

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL – DEMANDA DE RECONVENCIÓN
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00078 00
ASUNTO	TÉNGASE EN CUENTA GESTIONES DE
	NOTIFICACIÓN A CURADOR AD-LITEM.

En respuesta a los memoriales (archivo 23), que anteceden, remitidos por el apoderado de la parte demandante en demanda de reconvención, correspondientes a las gestiones desplegadas a efectos que el Curador Ad-litem designado (archivo 20), acepte su cargo; téngase en cuenta para los fines procesales correspondientes.

Acorde con lo expuesto por el abogado demandante, se estará a los trámites correspondientes a la notificación en la dirección física del Curador, dado lo indicado con respecto a que en la dirección electrónica no fue posible su ubicación, email copiado del indicado por el Consejo Superior de la Judicatura, en la lista de abogados que pueden cumplir dicha función y que fue entregada a cada Despacho. Se le pone de presente al abogado del acá polo activo, que dentro de los datos suministrados del abogado Juan Diego López Osorio, también se encuentran teléfonos, para que también procure así su localización.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. <u>192</u>

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 14 de diciembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e77d896e71b2e50ae88d165a7b6ab9bf719eacefc5adbe14e8f6133223959f8**Documento generado en 13/12/2022 11:25:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica